



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 25 de junio de 2019

MHCD N° 465


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7929, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**”, presentado por el Diputado Nacional Ramón Romero Roa y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/5


Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados




AL HONORABLE SEÑOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LOR/D - 1950633


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Arnaldo M. Duré Franco
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7929, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Paraguay, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo, Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), un inmueble individualizado como Finca N° 7929, con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0407-06, del Distrito de la Encarnación, de la Ciudad de Asunción, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 2, Folio 5 y siguientes del año 1963, contando con 5 (cinco) fracciones, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

PRIMERA: Su frente al Noroeste, sobre la calle Palma con una dimensión de 16,03 m (dieciséis metros con tres centímetros), teniendo en el Sudeste su contrafrente 13,22 m (trece metros con veintidós centímetros). A su costado Noreste mide 25,54 m (veinticinco metros con cincuenta y cuatro centímetros), y a su contracostado Sudoeste mide 21,56 m (veintiún metros con cincuenta y seis centímetros);

SEGUNDA: Su frente al Noroeste sobre la calle Palma, mide 9,49 m. (nueve metros con cuarenta y nueve centímetros), al Noreste mide 21,56 m (veintiún metros con cincuenta y seis centímetros). Al Sudeste mide 11,75 m (once metros con setenta y cinco centímetros) y al Sudoeste 18,45 m (dieciocho metros con cuarenta y cinco centímetros);

TERCERA: Su frente al Norte sobre la calle Presidente Franco, mide 7,57 m (siete metros con cincuenta y siete centímetros) y en su contrafrente Sur, mide 7,57 m (siete metros con cincuenta y siete centímetros). En los costados Este y Oeste, mide 41,85 m (cuarenta y un metros con ochenta y cinco centímetros).

CUARTA: Su frente al Noreste sobre la calle Presidente Franco, mide 23,38 m (veintitrés metros con treinta y ocho centímetros) por igual contrafrente al Sudoeste. Al costado Sudeste, mide 41,16 m (cuarenta y cuatro metros con dieciséis centímetros), y al Noroeste mide 43,30 m (cuarenta y tres metros con treinta centímetros); y,



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

QUINTA: Su frente al Sur, mide 7,85 m (siete metros con ochenta y cinco centímetros), y en el contrafrente Norte, mide 7,40 m (siete metros con cuarenta centímetros). Al costado Oeste, mide 7,75 m (siete metros con setenta y cinco centímetros), y al costado Este, mide 7,40 m (siete metros con cuarenta centímetros).

SUPERFICIE: 1.928 m² (UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).


Artículo 2°.- La Escribanía Mayor de Gobierno tendrá a su cargo la formalización de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz.
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 20 de marzo de 2019.-

Señor

Miguel Cuevas, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	27 MAR 2019
Según Acta N°	21 Sesión Ordinaria
Expediente N°	50633 - 19

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirme a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de poner a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA NÚMERO 7.929, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**”.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle Palma 468, Finca N° 7.929, con cuenta corriente catastral N° 10.0407.06 y reúne todos los requisitos y comodidades para el funcionamiento de la SENATUR, institución que ya se encuentra en funcionamiento en dicho lugar desde hace varios años.

Este proyecto se basa en la necesidad de que la SENATUR cuente con una sede propia, para que se pueda realizar todas las funciones inherentes para la cual ha sido designada.

Hay que tener en cuenta que la iniciativa de la SENATUR sin siquiera constar con sede propia fue realizar inversiones en infraestructura, así como realizar posteriormente un plan más completo de las futuras inversiones y reparaciones con las que sería bueno contar para embellecer la sede y dar a los ciudadanos y turistas una mayor y mejor atención e impresión.

4

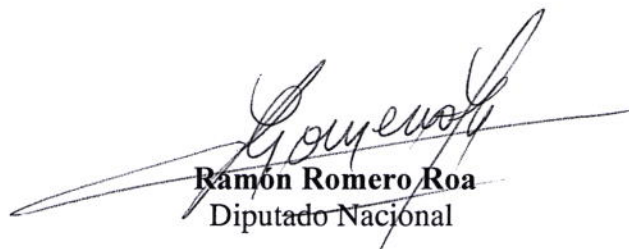
Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

El Estado paraguayo evitaría erogaciones innecesarias al dejar de comprar y/o arrendar un edificio en caso de necesitar obligatoriamente la SENATUR de una sede propia para el cumplimiento íntegro de sus fines y planes, es por ello que con la transferencia de dicho inmueble se estaría optimizando sus escasos recursos financieros.

Con la seguridad de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios para la aprobación de este Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludarle con mis más distinguidas consideraciones.


Ramón Romero Roa
Diputado Nacional